



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 28 OCT 2010

R. EX. Nº 3261

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2010/PGE/N° 304/DIR/745, de fecha 14 octubre de 2010, mediante C.I. SUBPESCA N° 9741 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 340/10, de fecha 20 de octubre de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Evaluación biológico pesquera de los principales bancos de huepo Ensis macha en la XII Región”**, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 2814 de 2009, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 2814 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Evaluación biológico pesquera de los principales bancos de huepo Ensis macha en la XII Región”**, en el sentido de extender el período de ejecución de la presente pesca de investigación hasta el día 30 de abril de 2011, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

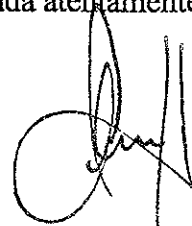
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

cc/ CGS